

EL SUPREMO ESTUDIA LA CONDENA AL POETA MIGUEL HERNÁNDEZ

J. M. LÁZARO / E. MOLTÓ - Madrid / Alicante - 07/03/2011

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo retoma las deliberaciones sobre la sentencia del consejo de guerra que al término de la Guerra Civil condenó a muerte al poeta Miguel Hernández. La pena capital fue conmutada por la de 30 años de prisión, pero **el poeta falleció en presidio en 1942**.

Según fuentes del Supremo, los magistrados están divididos entre los seguidores de la doctrina mayoritaria de la Sala de lo Militar, que considera que no hay hechos nuevos para sustentar un recurso de revisión y los que pretenden que la jurisdicción asuma por primera vez la Ley de Memoria Histórica y considere el consejo de guerra "ilegítimo" y la condena "inexistente", tal como recogió un decreto del fiscal del Estado Cándido Conde-Pumpido respecto al fusilamiento del presidente de la Generalitat catalana Lluís Companys. Según dichas fuentes, **la Sala se inclina por rechazar la revisión**.

No declara nula la pena, pero dice que no tiene vigencia

La Sala de lo Militar del Tribunal Supremo ha denegado la revisión de la sentencia del consejo de guerra que condenó a muerte al poeta Miguel Hernández, pena luego conmutada por la de 30 años de reclusión. Sin embargo, la Sala reconoce que la condena se produjo por motivos "políticos e ideológicos", fue "radicalmente injusta" y la sentencia carece en la actualidad de "vigencia jurídica".

El Pleno de la Sala de lo Militar llegó a un acuerdo a primeras horas de la tarde de ayer. Si bien el fallo no proclama la "nulidad" de la sentencia, que es lo que se pretendía con el recurso extraordinario de revisión, sí incorpora por primera vez los presupuestos de la Ley de la Memoria Histórica, que hasta ahora solo se había aplicado en un decreto del fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido, para dar respuesta al caso del fusilado presidente de la Generalitat Lluís Companys.

A reserva del contenido de la sentencia -ayer la Sala anticipó el fallo en una nota informativa-, el acuerdo alcanzado parece una solución de compromiso entre las distintas sensibilidades de la Sala de lo Militar. De un lado se deniega una revisión que declare la "nulidad" de la sentencia del consejo de guerra, pero a diferencia de anteriores supuestos, el Supremo viene a declarar el consejo de guerra "ilegítimo", la condena "radicalmente injusta", y que la sentencia "carece actualmente de vigencia jurídica".

Miguel Hernández fue condenado el 18 de enero de 1940 en sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente número 5 de Madrid a la pena de muerte, luego conmutada por la de 30 años de reclusión mayor. El tribunal militar le declaró autor de un delito de adhesión a la rebelión del artículo 238.2 del Código de Justicia Militar de 1890.

La sentencia fue calificada desfavorablemente por el abogado y por la familia del poeta y por los colectivos de la Memoria Histórica. La nuera y heredera del legado de Miguel Hernández, Lucía Izquierdo, consideró un "jarro de agua" fría la decisión del Supremo de rechazar la nulidad de la condena a muerte del poeta. El abogado Carlos Candela, redactor de la solicitud de nulidad de la condena, admitió que la sentencia "no es, desde luego, la que todos esperábamos", y lamentó que el Supremo reconozca "la injusticia radical" que se cometió con el poeta pero "no declare nula la pena".

El escritor, periodista y presidente de la Comisión Cívica para la Recuperación de la Memoria Histórica de Alicante, Enrique Cerdán Tato, calificó el fallo de "terrible, desesperante, decepcionante" y lamentó que el Supremo admita que la condena fue "injusta e ilegítima, pero no la anule". Cerdán Tato achacó la situación a "la tibieza" de la Ley de Memoria Histórica.